

Proy.	Apy.	Catas.	Propietario		Población	Vuelo	Total	m ²	Tipo
			Nombre	Dirección					
Término municipal: Parla									
7	—	L.A.M.	«Iberdrola, Sociedad Anónima»	Calle Hermosilla, 3	Madrid	0	—	—	L.A.M.T.
8	—	03/32	López Martínez, Teodoro	Calle Soledad, 26	Parla	18	—	—	Labor.
9	—	L.A.A.	«Iberdrola, Sociedad Anónima»	Calle Hermosilla, 3	Madrid	0	—	—	L.A.A.T.
10	—	03/240	Sánchez Ocaña, Antonio	Calle Soledad, 23	Parla	20	—	—	Labor.
11	1	03/30	Navarro Alonso, Antonio	Calle San José de	Parla	60	1	35,93	Labor.

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza de la información pública relativa al proyecto «Renovación cable de telemando y teleproceso del gasoducto Serrablo-Zaragoza», en la provincia de Zaragoza.

A los efectos prevenidos en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de los Olmos, 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización para la renovación del cable de telemando y teleproceso del gasoducto Serrablo-Zaragoza.

Descripción de las instalaciones: Por resolución de la Dirección General de la Energía de 6 de marzo de 1981, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima» la construcción del gasoducto «Serrablo-Zaragoza» y sus instalaciones auxiliares, entre las que se encuentra el cable de telemando y teleproceso, de tecnología analógica. Dicha instalación forma parte de la red básica de gasoductos a tenor del artículo 59 de la Ley 34/1998, del Sector Hidrocarburos. Al amparo de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos, y de la Ley de Expropiación Forzosa, y con el procedimiento expropiatorio correspondiente, se impuso una servidumbre de paso a lo largo del gasoducto para la «vigilancia, mantenimiento, reparación y/o renovación de las instalaciones». A tenor de lo prevenido en el Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles y en el de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos que previene que «las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos y lograr abastecimientos más flexibles y seguros», y por razones de obsolescencia y falta de repuestos, resulta necesario sustituir el cable de telemando de tecnología analógica, por un nuevo cable de tecnología digital, adaptado a las nuevas exigencias de explotación de la Red Básica de Gasoductos de Transporte.

Presupuesto: El presupuesto para la renovación del cable de telemando en la provincia de Zaragoza asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y seis mil ochocientos diecisiete euros con sesenta céntimos (546.817,60 euros).

Afecciones a fincas privadas: No se producen afecciones a fincas privadas, puesto que se trata de una tarea de mantenimiento dentro de la franja de servidumbre existente al efecto.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el mencionado proyecto en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en plaza del Pilar, sin número, 50071 Zaragoza, y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 15 de abril de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Lainez.—19.620.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Dirección General d'Energía i Mines de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de conducción, suministro y distribución de gas natural en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento de utilidad pública del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00023588/01.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Obtención de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de conducción, suministro y distribución de gas natural en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta (Maresme), en la provincia de Barcelona. La declaración de utilidad pública que se solicita llevará implícita, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Sant Pol de Mar y Sant Cebrià de Vallalta.

Características principales de la instalación en APA: Longitud, 2.546 m y 9 m, respectivamente. Diámetro: 4" y 2", respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Características principales de la instalación en MPA:

Longitud: 12 m, 116 m, 379 m, 845 m, 430 m y 1.290 m, respectivamente.

Diámetro: 4", 200 mm, 160 mm, 110 mm, 90 mm y 63 mm, respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B para la conducción de 4" y polietileno SDR-17,6, según la norma UNE 53.333 para el resto de las conducciones.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

La conducción principal en APA y diámetro nominal 4" empieza en la red existente, correspondiente al gasoducto Palafolls-Canet de Mar, dentro del término municipal de Sant Pol de Mar, al lado del enlace con la carretera N-II. La conducción discurre en dirección oeste, en paralelo a la carretera BV-5128, hasta llegar a encontrar la autopista C-32. Después, cruza la riera de Sant Pol, sigue en paralelo a la carretera BV-5128 hasta llegar al pk 27,000 de la misma, lugar donde cruza de nuevo la riera de Sant Pol y en el pk 1.506,31 de la conducción sale del término municipal de Sant Pol de Mar y

entra en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta. Dentro del término municipal de Sant Cebrià de Vallalta la conducción discurre en dirección norte en paralelo con la carretera BV-1.528, cruza la riera de Sant Pol y sigue hasta llegar al pk 2.554,66 de la conducción, donde finaliza y se instala el armario de regulación APA/MPA, desde donde partirá la red de media presión A para el suministro del núcleo urbano de la población de Sant Cebrià de Vallalta.

Estación de regulación y medida (armario regulador) de APA/MPA.

Caudal: 500 Nm³/h.

Presión máxima efectiva de salida: 0,4 bar.

El armario regulador estará ubicado en el término municipal de Sant Cebrià de Vallalta, de acuerdo con el plano 41683-PP-006.

Sistema de protección catódica.

Las canalizaciones de acero de este proyecto se protegerán catódicamente, con inyección de corriente que procederá de la estación de protección catódica existente, que protege la conducción de la cual parte la nueva conducción.

Telemedida y telecomunicaciones.

El proyecto prevé, en el caso de que se considere necesario, la instalación de un armario de teleinformación con sus instalaciones auxiliares.

Sistema de comunicaciones.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el proyecto prevé a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto vacío para la protección de cables de teleinformación instalado en la misma rasa de la conducción de gas natural.

Presupuesto total: 367.732,59 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de anchura por cuyo eje la canalización irá bajo tierra, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que requiera. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, de los elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior

a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas de Barcelona, avenida Diagonal, 514, 2.ª, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 10 de abril de 2002.—Llorenç Vegas i del Pino, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.—19.563.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales:

PO: Polígono; PA: Parcela; N: Naturaleza. TD: Titular y domicilio.

Afectación:

SP: Servidumbre perpetua de paso, en m²; SO: Servidumbre de ocupación temporal, en m²; OD: Ocupación de dominio, en m²; A: Autopista; Am: Almendros; Ba: Bosque alto; Bb: Bosque bajo; Bc: Barranco; Cem: Cementerio; Cm: Camino; Ctra: Carretera; ER: Yermo; Fr: Frutales; Ho: Huerta; Ind: Industria; Ol: Olivos; Pa: Pastura; Pe: Cantera; Pl: Plantación; Psta: Pista; R: Río; Renfe: Ferrocarril; Rf: Repoblación forestal; RI: Riachuelo; Rie: Riera; Se: Acequia; To: Torrente; Tr: Terreno de regadío; Ts: Terreno de secano; Urb: Urbano; Vny: Viña; Vt: Vía de tren (part.); Vv: Vivero.

Término municipal de Sant Pol de Mar

Conducción principal:

FN-B-PS-2. PO: 1.572; PA: 1; TD: José Carreras Roma, calle J. M. Tarridas, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO: 37,05; SP: 25,83; N: Er.

FN-B-PS-3. PO: 0; PA: 0; TD: Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras, calle Mestre Nicolau, 19, 08021 Barcelona; SO: 0,00; SP: 0,00; N: Crta.

FN-B-PS-6. PO: 9.586; PA: 3; TD: Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, plaza de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO: 356,38; SP: 351,19; N: Er.

FN-B-PS-8. PO: 0; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, plaza de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO: 34,94; SP: 17,56; N: Urb.

FN-B-PS-9. PO: 9.586; PA: 2; TD: Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, plaza de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO: 136,69; SP: 136,47; N: Er.

FN-B-PS-10. PO: 9.586; PA: 1; TD: Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, plaza de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO: 207,22; SP: 208,44; N: Er.

FN-B-PS-12. PO: 0; PA: 0; TD: Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 204, 08036 Barcelona; SO: 22,16; SP: 22,35; N: To.

FN-B-PS-16. PO: 6.591, 6.591, 6.591, 6.591; PA: 2, 2, 2, 2; TD: Josep Puigvert Solé, Mas Puigvert, sin número, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO: 374,53, 72,13, 172,94, 473,94; SP: 368,96, 70,69, 165,70, 501,85; N: Ba, Cm, Er, Pa.

FN-B-PS-19. PO: 2, 6.591; PA: 90, 1; TD: Joaquín Torrus Quer, calle Sant Antoni, 14, 08358 Arenys de Munt; SO: 121,00, 363,90; SP: 166,32, 344,52; N: Ba, Er.

FN-B-PS-20. PO: 2; PA: 91; TD: Joan Amargant Muns, calle Pedro, 2, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO: 113,63; SP: 113,08; N: Er.

FN-B-PS-21. PO: 0; PA: 0; TD: «Acesa», plaza Galpla Placidia, 1, 08006 Barcelona; SO: 0,00; SP: 0,00; N: A.

FN-B-PS-22. PO: 0; PA: 0; TD: Diputación de Barcelona, Servicio de Carreteras, calle Sant Honorat, 7, 08002 Barcelona; SO: 461,63; SP: 456,66; N: Crta.

FN-B-PS-23. PO: 2; PA: 143; TD: Joan Amargant Muns, calle Pedro, 2, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO: 5,41; SP: 0,00; N: Er.

FN-B-PS-24. PO: 2.636; PA: 1; TD: Juan Amargant Mons, calle Centre, 31, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO: 25,16; SP: 36,55; N: Er.

FN-B-PS-25. PO: 0; PA: 0; TD: Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 204, 08036 Barcelona; SO: 71,67, 21,41; SP: 70,58, 21,67; N: Ba, Rie.

FN-B-PS-28. PO: 655, 655; PA: 4, 4; TD: Jaime Bosch Prats, calle Burriac, 14, 08348 Cabrils; SO: 100,24, 84,91; SP: 98,02, 88,61; N: Ba, Er.

FN-B-PS-29. PO: 655; PA: 3; TD: José Carreras Roma, calle J. M. Tarridas, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO: 317,03; SP: 317,74; N: Er.

FN-B-PS-30. PO: 0; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, plaza de la Vila, 1, 08395 Sant Pol de Mar; SO: 45,14; SP: 45,26; N: Urb.

FN-B-PS-32. PO: 655; PA: 2; TD: «Inmuebles de Sant Pol, Sociedad Anónima», carretera de Sant Pol a Sant Cebrià, 08395 Sant Pol de Mar; SO: 356,24; SP: 367,88; N: Er.

FN-B-PS-34. PO: 2.653, 2.653, 2.653; PA: 1, 1, 1; TD: Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, calle de la Vila, 2, 08395 Sant Pol de Mar; SO: 119,38, 34,92, 54,76; SP: 87,58, 84,63, 42,29; N: Ba, Cm, Er.

FN-B-PS-35. PO: 88,29; PA: 78,77; TD: Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 204, 08036 Barcelona; SO: 88,29; SP: 78,77; N: Rie.

FN-B-PS-37. PO: 2, 2; PA: 34, 34; TD: Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, calle de la Vila, 2, 08395 Sant Pol de Mar; SO: 7,75, 2,16; SP: 0,60, 0,17; N: Ba, Cm.

Término municipal de Sant Cebrià de Vallalta

FN-B-DL-1. PO: 7; PA: 73; TD: Jordi Torrent Bofi, calle Matas, 20, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO: 48,23; SP: 12,48; N: Er.

FN-B-DL-2. PO: 0; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, calle Centre, 27, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO: 24,51; SP: 34,85; N: Cm.

FN-B-DL-3. PO: 7; PA: 47; TD: Jordi Torrent Bofi, calle Matas, 20, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO: 482,69; SP: 485,61; N: Er.

FN-B-DL-4. PO: 0; PA: 0; TD: Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 204, 08036 Barcelona; SO: 69,61; SP: 89,80; N: Rie.

FN-B-DL-10. PO: 7, 7, 7; PA: 48, 48, 48; TD: Jaime Munner Albareda, travesera de Dalt, 16, 08024 Barcelona; SO: 221,69, 7,66, 235,00; SP: 413,73, 12,95, 42,49; N: Cm, Er, Ho.

FN-B-DL-13. PO: 7, 7, 7; PA: 49, 49, 49; TD: Mateo Rotllan Alsina, calle Migdia, 10, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO: 68,36, 53,85, 716,57; SP: 68,98, 39,90, 713,50; N: Ba, Cm, Er.

FN-B-DL-14. PO: 7, 7, 7; PA: 165, 165, 165; TD: Carmen Enrich Bonamusa, calle Sant Pol, 6, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO: 196,23, 2,95, 365,16; SP: 195,75, 0,00, 377,47; N: Cm, Er, Tr.

FN-B-DL-15. PO: 7, 7, 7; PA: 50, 50, 50; TD: Nicolás Bomell Roma, avenida Maresme, 20, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; SO: 146,38, 174,56, 315,70; SP: 146,48, 201,97, 320,80; N: Cm, Er, Tr.

FN-B-DL-15. PO: 7, 7; PA: 50, 50; TD: Nicolás Bomell Roma, avenida Maresme, 20, 08396 Sant Cebrià de Vallalta; OD: 22,17, 3,46; N: Cm, Er.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Pontevedra, de 16 de mayo de 2002, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Vía de alta capacidad del Morrazo (Rande-Cangas). Tramo: 1. Clave: PO/99/61.1.1», término municipal de Moaña.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 30 de julio de 2001, se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras: «Vía de alta capacidad del Morrazo. Tramo I. Clave PO/99/61.1.1», término municipal de Moaña, por el Director general de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas e Vivienda.

Con fecha 20 de septiembre de 2001, la Junta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 241/2001, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 192, de fecha 3 de octubre de 2001.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Centro cultural «Daniel Castelao», de Quintela-Moaña

Día 17 de junio de 2002. Horario: De nueve a catorce horas. De la finca número 001 a la finca número 100.

Día 18 de junio de 2002. Horario: De nueve a catorce horas. De la finca número 101 a la finca número 200.

Día 19 de junio de 2002. Horario: De nueve a catorce horas. De la finca número 201 a la finca número 285.

Día 20 de junio de 2002. Horario: De nueve a catorce horas. De la finca número 286 a la finca número 389.